

Número 29. Jueves 8 de Marzo de 1838. 8 cuartos.

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior político.

Circular núm. 33.

El Esmo. Sr. Secretario de estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me comunica con fecha 11 de Febrero último la Real orden siguiente.

„Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa Diputacion provincial en 21 del mes último, acerca de si los empleados en sus oficinas, ayuntamientos y establecimientos de beneficencia han de sufrir el descuento del 4 por 100 por la contribucion del subsidio industrial y de comercio, ademas del que se les hace conforme á lo dispuesto en el decreto de 19 de Setiembre de 1836; se ha servido resolver que los sueldos de los empleados no deben considerarse mas que como un salario alimenticio; y que, estando sujetos á los descuentos fijados en el citado decreto de 19 de Setiembre, el liquido que perciben debe ser integro, pues ni es producto de industria ni de comercio, y si de un trabajo mecánico. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

La que he mandado se publique en este boletin para conocimiento de los empleados, de los ayuntamientos y juntas de beneficencia de esta provincia. Córdoba 6 de Marzo de 1838.—Fernando Maria de Rosales.

Circular núm. 34.

En virtud de la autorizacion que he re-

cibido del Esmo. Sr. Capitan General sobre conceder el uso de armas no prohibidas á las personas que sean de mi entera confianza he venido en mandar que los Milicianos Nacionales que no estén armados de fusil puedan usar de escopetas sin necesidad de licencia. Lo que digo á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 7 de Marzo de 1838.—Fernando Maria de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

En el juzgado de primera instancia de Fuente ovejuna se está siguiendo causa contra José Arana natural y vecino de esta ciudad, por muerte causada á D. José Garcia Hidalgo vecino de Palma del Rio, y hallandose profugo el Arana encargo á VV. muy particularmente que practiquen las mas eficaces diligencias para su prision, dandome parte del resultado que produzcan. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 6 de Marzo de 1838.—Fernando Maria de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

OTRO.

En la noche del 4 de Febrero último fueron robadas por tres hombres desconocidos y en el sitio del cortijo del Nuño término de Porcuna, dos yeguas cuyas señas se espresan á continuacion de la propiedad de D. Vicente No-

riega vecino de dicho pueblo; y habiendo sido inútiles cuantas diligencias se han practicado á su descubrimiento, encargo á VV. den las órdenes mas oportunas para su busqueda avisandome del resultado. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 6 de Marzo de 1838.—Fernando Maria de Rosales.

SEÑAS.

Una yegua pelo negro con algunos blancos. cerrada, de mas de 7 cuartas y herrada.

Otra torda oscura con una matadura en la cruz, de mas de 7 cuartas tambien herrada.

OTRO.

Juzgado 1.º de 1ª instancia de Córdoba y su partido.

Por el Lic. D. José Joaquin Eraso, Juez de primera instancia de la ciudad de Montilla y su partido, se me ha dirigido escorto su fecha veinte y cuatro de Febrero último, refrendado del escribano Santiago de Jorge y Hermoso, para que proceda á practicar las mas eficaces diligencias con el objeto de conseguir la prision y embargo de bienes de varios reos profugos á quienes por aquel juzgado y escribanía se está siguiendo causa de infidencia, á virtud de carta orden de la Audiencia Territorial de Sevilla, por los excesos y desordenes que se cometieron en la dicha ciudad de Montilla á la invasion del rebelde Gomez en esta provincia, no menos que para insertar en el boletin oficial de la misma, nota espresiva de los reos y sus respectivas señas para conseguir mas facilmente su captura, de la que le diese aviso para disponer su traslacion á aquel Juzgado; y que en el caso de no poder ser habidos, las justicias de los pueblos de esta provincia lo hiciesen constar por diligencias para que en la dicha causa obrasen sus efectos; cuyos reos profugos y sus señas, segun la nota espresiva puesta al fin del escorto, lo son:

Cristobal Cumplido, de unos 40 años, alto, grueso, abultado de cara, boca grande.

Miguel García, de unos 40 años, como de cinco pies, grueso, rubio, cara abultada.

José de la Torre, como de 45 años, mas de cinco pies, delgado, boca grande, ojos chicos.

Joaquin Rodriguez (a) el Churi, de mas de 30 años, pequeño de cuerpo.

Antonio Ruiz cosario que fué de Lucena para Córdoba, avecindado en esta última segun noticias.

Cayetano Delgado, como de cinco pies, ojos

melados y mirar bajo, mal encarado, color moreno claro, pelo castaño, barba clara, y como de veinte y cinco á treinta años.

Aciselo de Luque como de veinte y ocho años, estatura como de cinco pies.

D. Manuel Martinez, de veinte y cuatro años, alto, delgado, barba clara, cara abultada.

F. Salas, (a) Grillito, como de diez y ocho años, pequeño, sin pelo de barba.

José Baños, de veinte años, como de cinco pies, vestido á el uso del pais.

Cuyo escorto he cumplimentado por mi auto de este dia, mandando entre otras cosas pasar esta nota á la redaccion del boletin oficial con la competente espresion para que las demas justicias de los pueblos de esta provincia practicando iguales gestiones, contribuyan por su parte á el objeto del Sr. Juez requirente. Córdoba 4 de Marzo de 1838.—José Maria de Trillo.

OTRO.

D. José Maria de Trillo, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido por la Reina Constitucional (Q. D. G.)

Hago saber: Que á consecuencia de autos ejecutivos seguido en mi juzgado y escribanía del infrascripto, á solicitud del procurador D. José Rodriguez Llorente, en concepto de apoderado administrador del Escmo. Sr. Marqués de Ariza, contra Doña Maria del Rosario Barcia, viuda de D. Rafael Cabezas, sobre cobranza de cierta cantidad de reales, he mandado sacar á pública subasta para su venta por el termino de la ley, un molino aceitero de su exclusiva pertenencia, conocido por la Piedad, el cual se halla situado en el barrio de las Ollerías de este ruedo, y apreciado en la cantidad de treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve rs. de vn. Por lo que, la persona que quisiere hacer postura, acudirá á proponerla, que arreglada á derecho, le será admitida. Córdoba 6 de Marzo de 1838.—José Maria de Trillo.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Jimenez.

Comandancia general.

Ejército de reserva de Andalucía.—P. M. G. núm. 11.—Orden General del 4 de Marzo de 1838 en el cuartel general de Jaen.—Soldados: vuestros compañeros de armas de la sufrida y valiente segunda division del Ejército del Norte acaban de ceñirse un laurel inmortal en los campos de Castril, consiguiendo un triunfo decisivo sobre las hordas que conducia el rebel-

de Tallada: mil prisioneros entre estos cincuenta y un gefes y oficiales, dos piezas de artillería, municiones, caballos, equipaje, y mas de mil y doscientos fusiles, ha sido el fruto de tan brillante jornada: soldados, doquiera que nuestras bayonetas se presentan, conducidas por la disciplina, el órden y la sumision, el triunfo y la gloria, son inseparables: nuestros valientes solo anhelan momentos de medir sus armas con las de la usurpacion y tirania: las de la libertad siempre triunfan del desorden y de los vándalos. Compañeros: acabemos la grande obra que ha de asegurar la felicidad del suelo español, finalizemos la formacion del ejército de reserva, y no dudemos que adonde los sucesos de la guerra nos conduzcan allí está nuestra gloria, allí nuestro triunfo, allí la mengua eterna de nuestros enemigos: seguid el sendero de las virtudes militares, y vivid persuadidos que recibiremos las bendiciones de la patria, alcanzaremos un lauro inmortal, y seremos el escudo y baluarte del trono y de la libertad como lo espera de vosotros el General en Jefe, = Narvaez. = Es copia. = El C. G. I. de P. M. = José Luciano Campuzano. = Córdoba 6 de Marzo de 1838. = Es copia. = Pó de Llanes.

Gobierno Superior Político de la provincia
de Córdoba.

El Sr. Comandante general de esta provincia en oficio que acabo de recibir me dice lo siguiente. El Exmo. Señor D. Laureano Sanz, Comandante General del cuerpo de operaciones en persecucion de las facciones reunidas con fecha 27 de Febrero desde Castril me dice lo siguiente: «Exmo. Señor: Hoy tubieron las armas de la Patria un nuevo día de gloria: la vanguardia de estas tropas á las inmediatas órdenes del valiente Brigadier D. Ramon Pardiñas, alcanzó á la faccion de Tallada en esta misma poblacion, la batió y obtuvo por resultado mil prisioneros, entre ellos cincuenta y un gefes y oficiales, en cuyo número se halla un hijo del mismo Tallada; dos piezas de artillería, sobre mil y doscientos fusiles, municiones, equipajes, acemilas y caballos, frutos conseguidos á la victoria conseguida. El resto de los enemigos á la desvandada tomaron varias direcciones, marchando los mayores grupos sobre Pozoalcan y Puebla de Fadrique, cuyas insignificantes reliquias dejo a las tropas de las respectivas provincias y á la benemérita Milicia Nacional, á fin de trasladarme en busca de Basilio que conceptuo mas urgente. = Dios guarde á V. E. muchos años. Castril 27 de Febrero de 1838. = Laureano Sanz. = Lo que pongo en el superior

conocimiento de V. S. para su satisfaccion; cambiendome un singular placer en espresar á V. S. la destruccion de los aventurados planes de nuestros enemigos que en su loca temeridad pensaron hacer presa de sus rapiñas el leal suelo Andaluz clasico de la libertad y áncora de la salvacion del estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Jaen 4 de Marzo de 1838. = Ramon Maria Narvaez. = Sr. Comandante General de la provincia de Córdoba. = Es copia. = Pó de Llanes.

Lo que me apresuro á comunicar al público para su satisfaccion por el triunfo que acaban de conseguir nuestras armas contra las vandálicas hordas del pretendiente; deduciendose tambien de esta noticia oficial que habiendose dirigido el Sr. General Sanz en busca de la faccion del cabecilla Basilio, en 28 del pasado, es de creer que á estas horas se encuentre cerca de dicha faccion que ocupaba el pueblo de Almodobar del Campo cometiendo sus acostumbrados crímenes. Córdoba 6 de Marzo de 1838. = Fernando Maria de Rosales.

VARIEDADES.

CUENTO JUDIO.

Sentado un dia Abraham á la puerta de su tienda como tenia por costumbre, para convidar á los viageros á descansar y comer, vió venir hacia él á un anciano de cien años, apoyado sobre su báculo, y agoviado con la edad y trabajo. El patriarca le recibió con su acostumbrada bondad, le lavó los pies, y le sirvió la cena; pero observando que el viejo comia sin dar gracias á Dios ni pedir su bendicion, le preguntó si no adoraba al Dios del cielo, á lo que el huésped respondió, que él no reconocia otro dios sino el fuego. Enojado el celoso patriarca contra el viejo idólatra, le arrojó de su casa y le dejó espuesto á la inelemencia de la noche y peligros del camino. Ido el anciano, llamó Dios á Abraham y le preguntó donde estaba el huésped: el patriarca respondió: «Señor, lo eché de mi casa porque confesó que no te adoraba.» Dios dijo entonces: «Abraham, yo he sufrido á este hombre por cien años, aunque por todo este tiempo me ha deshonrado, y tú no le has querido sufrir una sola noche, aunque no te ha dado ofensa ni provocacion.» Confundido Abraham con la estrema bondad de Dios, salió de su tienda, corrió por el camino hasta encontrar al peregrino idólatra, y llevándole otra vez á su casa, le hospedó con cariño y le hizo sabias amonestaciones,

CESAR Y ANTONIO.

Cuando César recibió un desafío de parte de Marco Antonio para pelear cuerpo á cuerpo, respondió así con mucha serenidad al mensajero: "Si Antonio está cansado de vivir, dile que busque otro modo de morir, y no por la punta de mi espada." ¿Quién dirá que este fué un ejemplo de cobardía? Un hombre valiente y discreto debe tratar con desprecio los ímpetus acalorados de un adversario que ha perdido toda su fortuna.

"SI ES POSIBLE, HÁGASE."

Examinando Bonaparte qué paso tomaría para la marcha de su ejército por los Alpes, iba subiendo con su ingeniero en jefe por el horrible y casi intransitable camino de aquellos montes, y parándose de repente dijo al ingeniero señalando al monte mas escabroso: «¿No es posible abrir un subterráneo por las entrañas de aquel monte, y formar así un camino cómodo y seguro?» «Ciertamente, que es posible,» respondió su científico compañero. «Si es posible,» añadió el emperador, «hágase.» La montaña fue inmediatamente perforada, y hecho el camino, pasó el ejército.

La maravilla de las flores.

El doctor Arnold descubrió en la isla de Sumatra una flor, á la que se le puede dar el título de «El magnífico Titan del reino vegetal,» por su tamaño extraordinario. La mente humana, á la verdad, no puede concebir la idea de una flor de mas de tres varas de circunferencia; la capacidad de su nectario es de cuatro azumbres; los pistilos son tan grandes como cuernos de vaca; y el peso de la flor sola quince libras. Los que crean imposible la producción de una flor de tales dimensiones, deberán observar que los naturales de Sumatra hallan mas imposible que el agua de un rio se hiele, y que pasen sobre la superficie carros y aun la artillería gruesa, cosa tan familiar en Alemania.

Lance de amor, y justicia extraña de los turcos.

Las leyes turcas no premian la castidad en el bello sexo, ni tampoco aprueban la crueldad de aquellos que son insensibles á los suspiros de sus amantes, y aun castigan á los que se oponen á la union conyugal de los jóvenes. Hace pocos años que ocurrió un accidente fatal en un asunto

de amor, el cual fue juzgado y sentenciado en un tribunal turco de un modo bastante singular. El caso fue como sigue:

Un mozo se enamoró perdidamente de una moza de Stanchio, le hizo su declaración, la pidió en casamiento, se esforzó en complacerla, y suspiró por conseguirla, pero todos sus ofrecimientos y votos fueron desechados. Desesperado el joven prefirió la muerte al verse despreciado, y en un arrebato de dolor tomó un veneno, y puso fin á su existencia. Luego que la justicia fue informada del caso, prendieron al padre de la moza y le acusaron de homicida en la quinta especie, mencionada en la ley sobre muertes violentas.

Llegado el día de la causa, acudieron las partes interesadas al tribunal superior, cuando el abogado por la parte querellante, dirigiéndose á los jueces arguyó del modo siguiente: "Si el prisionero que está aqui presente no hubiera tenido una hija, el difunto no se hubiera enamorado de ella, y si la solitacion del desgraciado hubiera sido atendida su amor no hubiera quedado burlado; pero el infeliz pérdida toda su esperanza tomó un veneno y perdió la vida; luego su muerte ha sido causada ó por la insensibilidad de la hija ó por la oposicion de su padre, porque sin una ó otra de estas dos causas, el mozo no se habria desesperado, ni habria tomado la fatal bebida, ni su vida habria terminado tan desgraciadamente; luego el prisionero ha sido en todo caso la causa intermediata de la muerte de este hombre, y por consiguiente debe pagar el precio de su vida." Esta cadena de entimemas, segun las sumulas de la lógica en Turquía, fue tan conclusiva que no hubo réplica á la última consecuencia; y avaluada la vida del joven en cien pesos, tuvo que pagarlos el prisionero por haber tenido una hija linda é insensible á los suspiros de un amante.

B. O. de M.

AVISO.

En el año último se dejaron de publicar boletines con los números 123 y 124 habiendose pasado desde el 122 al 125 por inadvertencia, lo que se publica para evitar reclamaciones.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.